



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

RESOLUCIÓN No. 094

(1º de diciembre de 2015)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 131-4 de la ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Mediante el artículo 87 del Acuerdo PSAA11-10402 del 29 de octubre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció la nueva planta de personal para los Tribunales Administrativos en todo el territorio nacional y en el artículo 88 creó para cada despacho de magistrado de esta Corporación un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.

A través del artículo 38 del Acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 se dispuso que los cargos creados están sujetos a la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal que para tales efectos deben emitir la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 103515 del 30 de noviembre de 2015.

Mediante oficio No. 098 del 30 de noviembre de 2015 el suscrito informó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva la disponibilidad física y tecnológica en el despacho para el funcionamiento de los cargos creados.

los despachos de magistrados de Tribunal, su desempeño se relaciona con funciones jurídicas, por lo que el cargo de profesional universitario grado 16 se asemeja al que existe en los juzgados administrativos denominado "profesional universitario grado 16 juzgados administrativos".

En esa medida, el Acuerdo PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013, por el cual se adecúan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, señaló en su artículo 1º que el cargo de profesional universitario grado 16 de juzgados administrativos tiene como requisitos: título profesional en Derecho y 2 años de experiencia profesional.

El doctor EDUARDO GARCÍA LIZCANO reúne los requisitos generales y especiales exigidos por el Acuerdo inmediatamente mencionado, pues ostenta título de abogado, título de especialista en Derecho Administrativo y tiene experiencia profesional de más de 6 años.

En razón de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR al doctor **EDUARDO GARCÍA LIZCANO**, identificado con la C.C. No. 7.729.606 de Neiva (H), como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, dependiente de este Despacho.

El anterior nombramiento surtirá efectos fiscales a partir de la posesión.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE y remítase copia de esta Resolución al designado y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.


JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO
Magistrado